

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27226

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-040705

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de febrero 2013, con el N° 13-040705-00000-0000, por la(s) sociedad(es) The Directv Group, Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "UN SISTEMA Y MÉTODO CON UN RECEPTOR QUE RECIBE MÚLTIPLES OBJETOS DE DATOS PARA BUSCAR EL CONTENIDO DE UN DISPOSITIVO DE USUARIO QUE INCLUYE UN MÓDULO DE BÚSQUEDA QUE COMPRENDE UN MÓDULO DE ANÁLISIS Y UN MÓDULO DE INTERFAZ DE MEMORIA" que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2011/049395 del 28 de agosto de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 668 del 31 de mayo de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 20306, notificado por fijación en lista el 29 de octubre de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-040705-00006-0000 del 22 de enero de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 18 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27226
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-040705

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 18, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema técnico consiste en la necesidad de suministrar un método que permita a un usuario de contenido multimedia realizar una búsqueda eficiente de dicho contenido, realizando una búsqueda óptima de los parámetros de búsqueda suministrados por el usuario. Para resolver este problema técnico, se presenta un método caracterizado porque comprende los pasos de: recibir múltiples objetos de un dato en un dispositivo de usuario; analizar los datos de búsqueda; almacenar los datos de búsqueda, en respuesta a una consulta de búsqueda, buscar los datos de búsqueda almacenados; generar los resultados de búsqueda, mostrar los resultados de búsqueda y además, comprende generar los datos de sugerencia en respuesta al contenido de una fuente externa, el contenido usado en el dispositivo de usuario y la localización del dispositivo de usuario.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 31 de agosto de 2010, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 2008/0104057	“Presenting media guidance search results based on relevancy”	01/Mayo/2008
D2	US 2002/0199188	“Customization in a content distribution system”	26/Diciembre/2002

El documento D1¹ divulga sistemas y métodos para la presentación de los resultados de búsqueda basada sobre la relevancia en una aplicación de guía de medios interactivos. Después de realizar una búsqueda iniciada por el usuario o una búsqueda automática para el contenido de los medios, la aplicación de guía de medios interactivos determina cuáles de los encontrados son más relevantes para el usuario (Pág. 1, Fl. 19, Párr. 0004).

1 <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US20080104057.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27226
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-040705

El documento D2² divulga un método para personalizar un servicio de video en un sistema de distribución de contenido. En un solo paso, información de preferencia introducida por un usuario del sistema de distribución de contenido es recibida e influye en un perfil para ese usuario. La interacción del usuario con el servicio de video se observa para influenciar en el perfil. El servicio de vídeo se personaliza en base, al menos en parte, en el perfil (Pág. 1, Fl. 1, resumen).

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486:

“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.

En el presente caso, los métodos reclamados en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Un método, CARACTERIZADO PORQUE comprende los pasos de:*

Recibir múltiples objetivos de datos de un dispositivo de usuario...” (Ver página 6 del radicado N° 13-040705-00006-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Recibir múltiples objetos de datos en un dispositivo de usuario.	En respuesta a la indicación del usuario o determinación que una búsqueda se debe realizar a partir de los pasos (1050) y (1060), los medios interactivos de aplicación buscan los medios de información para encontrar ítems (paso 1070). La información de los medios de comunicación pueden ser almacenados, por ejemplo, en una base de datos en el almacenamiento (808) (figura 8) o la fuente de datos de los medios de comunicación orientación (918) (figura 9) (por ejemplo, en las arquitecturas de	No menciona.

2 <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US20020199188.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27226
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-040705

	basadas en cliente-servidor) (Pág. 9, Fl. 27, Párr. 0083).	
Analizar los datos de búsqueda provenientes de los múltiples objetos de datos en el dispositivo de usuario.	La aplicación de guía de medios interactivos puede generar desde la estructura de datos internos definiendo las categorías, una cadena de texto como "acción" es usada como criterio de búsqueda para buscar películas de acción o programas, o anuncios relacionados (Pág. 9, Fl. 27, Párr. 0081).	No menciona.
Almacenar los datos de búsqueda dentro del dispositivo de usuario.	En respuesta a la indicación del usuario o determinación que una búsqueda se debe realizar a partir de los pasos (1050) y (1060), los medios interactivos de aplicación buscan los medios de información para encontrar ítems (paso 1070). La información de los medios de comunicación pueden ser almacenados, por ejemplo, en una base de datos en el almacenamiento (808) (figura 8) o la fuente de datos de los medios de comunicación orientación (918) (figura 9) (por ejemplo, en las arquitecturas de basadas en cliente-servidor) (Pág. 9, Fl. 27, Párr. 0083).	No menciona.
En respuestas a una consulta de búsqueda, buscar los datos de búsqueda almacenados dentro del dispositivo de usuario.	En respuesta a la indicación del usuario o determinación de que una búsqueda se debe realizar a partir de los pasos (1050) y (1060), los medios interactivos de aplicación busca la los medios de información para encontrar ítems (paso 1070) (Pág. 9, Fl. 27, Párr. 0083).	No menciona.
Generar los resultados de búsqueda a partir de los datos de búsqueda y los datos de sugerencia independientes de los datos de búsqueda.	En la etapa (1080), la aplicación de guía de medios interactivos determina si cada ítem es relevante para el usuario, el cual, consiste en determinar si el artículo es mayor que (o igual a) un umbral de relevancia. Cabe señalar que la determinación de la etapa (1080) puede ser realizada cada nada después de que se encuentra, o cuando toda la búsqueda se haya completado. En la etapa (1090), la aplicación de guía de medios interactivos identifica el ítem como relevante (esto puede llevarse a cabo mediante, por ejemplo, el	No menciona.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27226

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-040705

	establecimiento de una bandera asociada con el elemento en la estructura de datos que representa el conjunto de resultados) (Pág. 9, Fl. 27, Párr. 0084).	
Mostrar los resultados de búsqueda.	Una vez que el umbral de relevancia se establece y el número mínimo de elementos relevantes son encontrados, la aplicación de guía de medios interactivos selecciona módulos para la visualización basados en los ítems relevantes (paso 1130) (Pág. 9, Fl. 27, Párr. 0086). En la etapa (1160), la aplicación de guía interactiva genera la visualización de los resultados relevantes de acuerdo con las definiciones de visualización seleccionados o generados en las etapas (1140) y (1150) (Pág. 10, Fl. 28, Párr. 0088).	No menciona.
Además comprende generar los datos de sugerencia en respuesta al contenido de una fuente externa el contenido usado en el dispositivo de usuario y la localización del dispositivo de usuario.	La aplicación de guía de medios puede, por ejemplo, monitorear los medios de comunicación accesibles de usuario y/u otras interacciones del usuario que pueda tener con la aplicación de guía. Adicionalmente, la aplicación de guía de medios puede obtener toda o parte de otros perfiles de usuarios que están relacionados con un usuario en particular (por ejemplo, desde otros sitios web en Internet ingresados del usuario, como www.tvguide.com, desde otras aplicaciones de guía de medios ingresados por el usuario, desde otras aplicaciones interactivas ingresadas por el usuario, desde un dispositivo portátil del usuario, etc.), y/u obtener información sobre el usuario a partir de otras fuentes que la aplicación de guía de medios pueda acceder (Pág. 3, Fl. 21, Párr. 0037).	El sistema de gestión de suscriptores (124) interactúa con la base de datos de solicitud de programa (136) con el fin de proporcionar a los usuarios el derecho a los programas. La base de datos de solicitud de programa (136) almacena la información específica de usuario, información específica del club y la información de programación. La información específica de usuario incluye cosas tales como nombre, dirección, dirección de la caja decodificadora, privilegios de la membresía, el historial de miembro, y el crédito disponible (Pág. 3, Fl. 39, Párr. 0056).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan sistemas y métodos para la presentación de los resultados de búsqueda basada sobre la relevancia en una aplicación de guía de medios interactivos. Después de realizar una búsqueda iniciada por el usuario o una búsqueda automática para el contenido de los medios, la aplicación de guía de medios interactivos determina cuáles de los encontrados son más relevantes para el usuario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27226

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-040705

(Pág. 1, Fl. 19, Párr. 0004), y un método para personalizar un servicio de video en un sistema de distribución de contenido. En un solo paso, información de preferencia introducida por un usuario del sistema de distribución de contenido es recibida e influye en un perfil para ese usuario. La interacción del usuario con el servicio de video se observa para influenciar en el perfil. El servicio de vídeo se personaliza en base, al menos en parte, en el perfil (Pág. 1, Fl. 1, resumen), correspondientemente

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el procedimiento de D1 consiste en que no es mencionado generar datos de sugerencia en respuesta a una localización del dispositivo de usuario.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el procedimiento de D2 consiste en que no revela recibir múltiples objetos de datos en un dispositivo de usuario, analizar los datos de búsqueda provenientes de los múltiples objetos de datos en el dispositivo de usuario, almacenar los datos de búsqueda dentro del dispositivo de usuario, en respuesta a una consulta de búsqueda, buscar los datos de búsqueda almacenados dentro del dispositivo de usuario, generar los resultados de búsqueda a partir de los datos de búsqueda y los datos de sugerencia independientes de los datos de búsqueda, mostrar los resultados de búsqueda y generar los datos de sugerencias en respuesta al contenido de una fuente externa el contenido usado en el dispositivo de usuario.

El efecto que logra el incluir la localización del dispositivo de usuario es que permite generar sugerencias de programación.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar el procedimiento conocido en D1 para para permitir sugerencias de programación de acuerdo a la localización del dispositivo de usuario?”.

Sin embargo, la utilización de la localización para permitir sugerencias de programación, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a que el sistema de gestión de suscriptores (124) interactúa con la base de datos de solicitud de programa (136) con el fin de proporcionar a los usuarios el derecho a los programas. La base de datos de solicitud de programa (136) almacena la información específica de usuario, información específica del club y la información de programación. La información específica de usuario incluye cosas tales como nombre, dirección, dirección de la caja decodificadora, privilegios de la membresía, el historial de miembro, y el crédito disponible (Pág. 3, Fl. 39, Párr. 0056). La información específica del usuario, la información específica del club y la información de programación están disponibles para el sistema de gestión de suscriptores (124) para propósitos contables y para la formulación de las pantallas de menú de guía presentadas al usuario (Pág. 3, Fl. 39, Párr. 0057).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27226

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-040705

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la localización del dispositivo de usuario del documento D2 en el procedimiento divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, las reivindicaciones dependientes 2 a 18 no mencionan características adicionales que puedan brindar carácter inventivo al objeto de la solicitud. Por lo cual se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

Es oportuno aclarar que, con respecto a los argumentos del solicitante que indican: “... *La anterioridad D1 enseña una guía interactiva para mostrar la programación suministrada por servicios de televisión por cable o por satélite. Dicha anterioridad no enseña que la guía se pueda consultar en diferentes dispositivo, que tenga en cuenta otras bases de datos empleadas por el usuario en los diferentes dispositivos...*”; el documento D1 revela claramente ‘*la aplicación de guía de medios puede obtener toda o parte de otros perfiles de usuarios que están relacionados con un usuario en particular (por ejemplo, desde otros sitios web en Internet ingresados del usuario, como www.tvguide.com, desde otras aplicaciones de guía de medios ingresados por el usuario, desde otras aplicaciones interactivas ingresadas por el usuario, desde un dispositivo portátil del usuario, etc.), y/u obtener información sobre el usuario a partir de otras fuentes que la aplicación de guía de medios pueda acceder (Pág. 3, Fl. 21, Párr. 0037)*’.

De igual manera, el solicitante argumenta que: “...*la anterioridad D2 no enseña ni sugiere generar resultados de búsqueda en función a la ubicación del usuario...*”; el documento D2 sugiere claramente el uso de la información específica del usuario, la cual incluye la dirección (localización) de un usuario, con el fin de proporcionar al usuario el derecho a los programas.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “UN SISTEMA Y MÉTODO CON UN RECEPTOR QUE RECIBE MÚLTIPLES OBJETOS DE DATOS PARA BUSCAR EL CONTENIDO DE UN DISPOSITIVO DE USUARIO QUE INCLUYE UN MÓDULO DE BÚSQUEDA QUE COMPRENDE UN MÓDULO DE ANÁLISIS Y UN MÓDULO DE INTERFAZ DE MEMORIA”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27226

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-040705

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) The Directv Group, Inc., advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Abr 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, sic@castellanosyco.co

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez